



La riqueza patrimonial de las familias de las viudas jiennenses en el siglo XVIII¹

Raquel Tovar Pulido²

Recibido: 20 de diciembre de 2016 / Aceptado: 29 de marzo de 2017

Resumen. Analizamos los bienes inmuebles y semovientes de las viudas del Reino de Jaén, en el siglo XVIII. El Catastro del Marqués de la Ensenada, que fue elaborado a mediados de la centuria, nos permite analizar la riqueza patrimonial de la viuda de la Andalucía septentrional en dos vertientes. Por un lado, el objetivo es realizar una clasificación por tipo y número de propiedades –casas, tierras y ganadería–, de donde extraemos los niveles de riqueza. Y, por otro lado, nos interesa conocer el grado de endeudamiento de las viudas, por lo que en este artículo se analizan también los préstamos a los que están sujetas sus propiedades, así como las instituciones y personas prestamistas. En definitiva, se perfilan las estrategias familiares de aquellas familias encabezadas por viudas, cuya capacidad económica condiciona en gran medida la supervivencia del grupo doméstico.

Palabras clave: mujeres; patrimonio familiar; reproducción social; préstamos; Andalucía; época moderna.

[en] The Wealth of Families of Jiennenses Widowers in the Eighteenth Century

Abstract. This article analyzes the property and livestock of the widowers of the Kingdom of Jaen, in the eighteenth century. As source for study, it has been used the Cadastre of Marques of Ensenada. The patrimony of widowers, in the northern Andalusia, has been studied in two ways. On the one hand, it has been made a classification by wealth levels, the type and number of houses, land and cattle. And, on the other hand, it has been considered the indebtedness of widowers, the lenders institutions, as well as the moneylenders. In short, it has been showed the strategies families of widowers, and also how the wealth largely determines the survival of the household.

Keywords: Women; Familiar patrimony; Social reproduction; Loans; Andalusia; Modern Era.

Sumario. 1. Introducción. 2. El significado de la propiedad: las propiedades de las viudas. 2.1 Las viudas que poseían bienes. 2.2. Los bienes inmuebles: las casas en propiedad de viudas y otros edificios de trabajo. 2.3. Las tierras en propiedad de viudas. 2.4. Los bienes semovientes: la ganadería en propiedad de viudas. 3. Los censos en la economía de las viudas y sus familias. 3.1. Las casas gravadas en propiedad de viudas. 3.2. Las tierras gravadas en propiedad de viudas. 4. Conclusiones.

¹ Este trabajo ha sido financiado gracias a la concesión de una beca para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD). El trabajo se inserta en el marco del Proyecto de Investigación “Familia y comunidad rural: mecanismos de protección comunitaria en el interior peninsular (ss. XVIII-1900)” (con referencia HAR2013-48901-C6-5-R), Plan Nacional I+D del MINECO, cuyo Investigador principal es José Pablo Blanco Carrasco. Cuenta, además, con la cobertura científica del GE-HSOMP, Grupo de Investigación catalogado de la Junta de Extremadura.

² Universidad de Extremadura
rtovarp@unex.es

Cómo citar: Tovar Pulido, R. (2017) La riqueza patrimonial de las familias de las viudas jiennenses en el siglo XVIII, en *Cuadernos de Historia Moderna* 42.1, 195-220.

1. Introducción

El tema económico que gira entorno a la mujer durante la época moderna resulta difícil de desentrañar, sobre todo cuando se trata del patrimonio y de las redes familiares que se desarrollan en el ámbito familiar de la viuda. La dificultad para la reconstrucción del ciclo de vida, de las mentalidades y expectativas de las mujeres durante la época moderna se debe, en gran medida, a la marginación sistemática a la que se ven sometidas las mujeres en gran parte de los documentos oficiales³. Pues bien, en el marco de las líneas de investigación de la Historia Social y de la Familia, en Jaén en el siglo XVIII, este aspecto del ciclo de vida femenino no ha sido tratado por los investigadores y los estudios realizados sobre viudedad y patrimonio familiar se reducen a núcleos aislados y, más concretamente, los dedicados a mujeres viudas⁴. No obstante, sí se han realizado estudios que nos permiten ofrecer una aproximación a la situación política, económica y social del Reino de Jaén en la centuria que nos ocupa. Asimismo, en el ámbito peninsular y europeo son algunos los trabajos que han sido realizados, durante las últimas décadas, sobre el tema objeto de estudio en este artículo⁵.

³ AMELANG, J. S. y NASH, M.: “Introducción”, p. 9. En AMELANG, J. S. y NASH, M. (eds.): *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia, 1990, pp. 9-20.

⁴ ROMERO PÉREZ, A.: “Mujeres propietarias a mediados del siglo XVIII en el lugar de Castellar (Jaén)”. *III Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, (2011), pp. 1-52.

⁵ Dentro de las líneas de investigación de la Historia Social y de la Historia de la Familia, cabe señalar algunos trabajos sobre mujeres, sobre viudas, familia y patrimonio en España, *vid.* RIAL GARCÍA, S. M.: “Las mujeres y el patrimonio en dos comunidades costeras de las Rias Baixas”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 10, (2001), pp. 89-120; BLANCO CARRASCO, J. P.: “Entre la coerción y la voluntad. Viudedad, soltería y soledad en el mundo rural del centro oeste español durante la edad moderna”, pp. 1-15. *International Conference. Old and New Worlds: The Global Challenges of Rural History*. Lisbon (27-30 January, 2016). V Encontro Rural RePort. XV Congreso de Historia Agraria de la SEHA [en prensa]; GARCÍA GONZÁLEZ, F.: “Investigar la soledad: Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural del Antiguo Régimen”, *Obradoiro de historia moderna*, 24, (Ejemplar dedicado a: De la demografía histórica a la historia social de la población), (2015), pp. 141-169; BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M.: “Niveles de riqueza y condiciones de vida del artesanado palentino de La Puebla en la primera mitad del siglo XVIII”. *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 16, (1996), pp. 29-40. Asimismo, señalamos algunos trabajos realizados en Francia: BEAUVALET-BOUTOUYRIE, S.: “Veuillage et vieillesse féminins au XVIII et au début du XIX siècle en France”, en GARCÍA GONZÁLEZ, F. e IRLÉS VICENTE, M.^a C. (eds.): *Dossier Curso de vida y reproducción social en España y en Europa en la Edad Moderna*, en *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 151-168; MAILLARD, B.: “Les veuves dans la société rurale au XVIII siècle”, *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, tome 106, nº 1, (1999), pp. 211-230; FAUVE-CHAMOUX, A.: “La femme seule”, presentación del monográfico, *Annales de Démographie Historique*, (1981), pp. 207-213. También destacamos el dossier editado por Richard Wall, donde se presentan distintas perspectivas del estudio de las trayectorias vitales de las viudas en distintas zonas de Europa. Cabe citar algunas de sus aportaciones: sobre las viudas de Gran Bretaña (Gales e Inglaterra), *vid.* WALL, R.: “Elderly widows and widowers and their coresidents in late 19th- and early 20th-century England and Wales”, en WALL, R. (ed.): “Widows in European Society”, *The History of the Family*, vol. 7, issue 1. (2002), pp. 139-155. Sobre las viudas en Centroeuropa (Austria), *vid.* BROWN, J.: “Becoming widowed: Rural widows in lower Austria, 1788-1848”, en WALL, R. (ed.): “Widows in European Society”, *The History of the Family*, vol. 7, issue 1., (2002), pp. 117-124. Sobre las viudas en el Mediterráneo (Islas Baleares) *vid.* GOMILA GRAU, M. A.: “Residence patterns of aged widows in three Mediterranean communities and the organization of the care”, WALL, R. (ed.): “Widows in European Society”, *The History of the Family*, (2002), vol. 7, issue 1. pp. 157-173. Sobre las viudas en los países escandinavos (Finlandia), *vid.* MORING, B.: “Widowhood options and strategies in preindustrial northern Europe: Socioeconomic differences in household position of the widowed in 18th and 19th century Finland”, en WALL, R. (ed.): “Widows in European Society”, *The History of the Family*, vol. 7, issue 1. (2002), pp. 79-99.

Los orígenes del Reino de Jaén se remontan a la etapa de descomposición de al-Andalus, a partir del siglo XI, cuando las comarcas jiennenses desarrollan un peculiar protagonismo hasta su subordinación a Castilla. El territorio prácticamente se mantiene a lo largo del Antiguo Régimen y no será hasta la reestructuración administrativa de 1833 cuando desaparezcan estas demarcaciones de raíz histórica y se da entrada al marco provincial⁶.

Las circunstancias demográficas y económicas experimentadas por la población en el Siglo de las Luces no fueron del todo óptimas. En la Andalucía Oriental, el “nuevo ciclo demográfico”, así como el despegue de la población que lleva asociado, se produjo de manera muy lenta y estuvo condicionado por factores climáticos, alimenticios y por la mortalidad. Fueron años estériles, de grandes sequías y series negras de malas cosechas⁷. Las hambrunas producidas en la década de los treinta, especialmente la de 1735, debilitaron a la población, por lo que supusieron un golpe de mortalidad acusada en los años sucesivos. Asimismo, el aumento de la imposición fiscal, multiplicado a principios del siglo debido a la Guerra de Sucesión, incrementa el empobrecimiento de la población⁸. En cualquier caso, al igual que ocurre en toda Europa, fue un siglo de reformas, a través de las que se intenta superar y poner fin a todo aquello que impedía la modernización de los estados y de las sociedades⁹. Una de las principales reformas llevadas a cabo, durante el reinado de Fernando VI (1746-1759), fue la reforma fiscal del Estado, cuyo resultado fue precisamente la confección de la fuente que hemos analizado para la elaboración de este artículo: el Catastro del Marqués de la Ensenada.

La complejidad del sistema de contribución existente hasta el momento, la reducción de los derechos pertenecientes a la Hacienda y los gastos derivados de la guerra habían debilitado considerablemente las arcas de la Real Hacienda. Para superar el déficit crónico de las haciendas estatales, Don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, como ministro de Hacienda, en 1750 inicia una magna averiguación catastral en los territorios de la Corona de Castilla. Esta sería la base de una profunda reforma fiscal, cuyo objetivo era simplificar, racionalizar y hacer más justo y eficaz el sistema contributivo. Se pretendía establecer una única contribución, universal y proporcional a la riqueza de los contribuyentes, que sustituiría a las denominadas rentas provinciales¹⁰. Hasta entonces el entramado fiscal no era equitativo

⁶ El ámbito administrativo de Jaén en el siglo XVIII engloba una amplia jurisdicción, que da cuerpo a la Intendencia de Jaén, pero no coincide por completo con la actual demarcación provincial. SANZ SAMPELAYO, J. F.: “Andalucía en la administración territorial de fines del Antiguo Régimen: El modelo de Jaén anterior al nuevo marco provincial de 1833 y su proceso demográfico”, pp. 175-176. *Baetica: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 19, 2, (1997), pp. 175-190.

⁷ Las plagas de langosta de 1708, en plena Guerra de Sucesión, asolaron los sembrados y las plantaciones, AVILÉS FERNÁNDEZ, M.: “Jaén en el siglo XVIII visto por el clérigo ilustrado don José Martínez de Mazas”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 2, (1989), p. 235.

⁸ Durante el siglo XVII, los conflictos bélicos y compromisos internacionales del Estado conducen a un aumento de la presión fiscal, que se acentúa en el siglo XVIII. Los impuestos se cargaban directamente al municipio y éste se encargaba de cobrar a los particulares, por lo que “muchas ciudades, para aliviar de esta carga a sus vecinos, habían aumentado la presión fiscal sobre los pueblos y aldeas situadas en su término”. AVILÉS FERNÁNDEZ, *op. cit.* (nota 7), p. 236.

⁹ VALDERAS GARCÍA, L.: “Estudio documental del Catastro de Ensenada para la villa de Valdepeñas de Jaén”, *Elucidario: Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, nº. 6, (2008), pp. 273.

¹⁰ Se envió un interrogatorio de 40 preguntas a cada pueblo, que debían responder los representantes de la justicia (normalmente el alcalde acompañado de otras personalidades destacables). “El máximo responsable era la Real Junta de Única Contribución y en cada provincia el Intendente de cada una”. “Los trabajos de campo se llevaron a cabo entre 1750 y 1756, y la elaboración de toda la documentación se prolongó hasta 1759”. El objetivo era conseguir la equidad fiscal entre estamentos y territorios dentro de un mismo estado, así como el conocimiento

entre los individuos, y tampoco entre las ciudades, villas y aldeas castellanas¹¹.

El desarrollo metodológico al que hemos recurrido para alcanzar el objetivo de este trabajo –el análisis de la riqueza patrimonial de las viudas en el Reino de Jaén a mediados del siglo XVIII–, nos ha llevado a compendiar y valorar una amplia base documental en la que hemos utilizado Libros de Legos, Memoriales y Libros de Bienes¹². Para ello, hemos procedido a la selección de una muestra representativa constituida por un total de catorce villas jiennenses (ver Cuadro 1)¹³.

del territorio permitiría aplicar políticas de modernización y reforma. Pese a ello, “la única contribución no llegó a implantarse y el Catastro nunca se utilizó para el propósito para el cual había sido concebido”. VALDERAS GARCÍA, *op. cit.* (nota 9), pp. 273-274.

¹¹ Inicialmente los censos eran elaborados para controlar el pago de tributos por los pecheros, y esta información era proporcionada por las autoridades. Será a partir de mediados del siglo XVIII cuando se recoja a todos los habitantes casa por casa, con el objetivo de recopilar información sobre toda la población.

¹² *Bienes de legos o seglares*. Catastro del Marqués de la Ensenada. Vilches. 1752. Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ). Delegación de Hacienda. Volumen 7.962.

Memoriales de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Torres. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.937.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Pozoalcón. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.884.

Memoriales de legos. Catastro del Marqués de la Ensenada. Pozoalcón. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.883 y 7.884.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Sorihuela del Guadalimar, 1752. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.917.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Rus, 1753. AHPJ. Delegación de Hacienda, Vol. 7.898.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Arjona. 1751. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.608.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Alcaudete. 1752. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.588.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Santiesteban del Puerto. 1752. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.913.

Memoriales de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Quesada. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.890 y 7.891 y 7.892.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Huelma, 1753. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.754.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Porcuna. 1752/1753. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.875 y 7.878.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Villacarrillo, 1752/1753. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.970.

Memoriales de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Linares, 1752. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.817-7.818 y 7.819.

Bienes de legos o seglares. Catastro del Marqués de la Ensenada. Jamilena, 1753. AHPJ. Delegación de Hacienda. Vol. 7.805.

¹³ Los 14 pueblos analizados suponen alrededor del 20% de la población de Jaén en el siglo XVIII; sus altitudes varían entre 200 y 900 metros. Hemos incluido localidades de todas las comarcas excepto de Sierra de Segura– localizada al noreste de Jaén–, debido a las dificultades encontradas para la consulta de la fuente. En lo que respecta al tamaño de la muestra, entre los pueblos analizados el 7,12% tiene más de 5.000 habitantes (Linares), el 35,71% entre 2.500 y 5.000 (Arjona, Alcaudete, Porcuna, Quesada y Villacarrillo), el 42,86% entre 1.000 y 2.500 (Rus, Vilches, Torres, Huelma, Pozo Alcón, San Esteban) y el 14,29% menos de 1.000 almas (Sorihuela y Jamilena). Como puede observarse en el Cuadro 1, hemos seleccionado una muestra de localidades pertenecientes a los Partidos de Baeza, Jaén, Martos y Úbeda, por lo que el único Partido que no ha sido analizado es el de Andújar, por motivos relacionados con la fuente documental.

Fuentes consultadas en Collection. *España, Catastro de Ensenada, 1749-1756. Provincia de Jaén*. [en línea] www.familysearch.org.

Poblaciones	Km ²	1752	1787	D ¹⁴ 1752	D 1787	Alt. ¹⁵ (m)
Linares (Partido de Baeza)	197,9	5.039	5.011	25,5	25,3	419
Rus (P. de Baeza)	48,03	1.215	1.351	25,3	28,1	590
Vilches (P. de Baeza)	272,6	1.693	1.628	6,2	6,0	548
Alcaudete (P. de Jaén)	237,61	4.833	4.670	20,3	19,7	676
Huelma (P. de Jaén)	212,38	2.179	3.002	10,3	14,1	981
Torres (P. de Jaén)	80,48	1.331	1.328	16,5	16,5	880
Arjona (P. de Martos)	1586,6	2.637	2.657	1,7	1,7	458
Jamilena (P. de Martos)	8,96	548	613	61,2	68,4	606
Porcuna (P. de Martos)	174,46	3.935	4.007	22,6	23,0	472
Pozo Alcón (P. de Úbeda)	137,87	1.323	1.547	9,6	11,2	854
Quesada (P. de Úbeda)	328,71	3.646	3.292	11,1	10,0	676
San Esteban (P. de Úbeda)	369,85	2.019	1.818	5,5	4,9	675
Sorihuela (P. de Úbeda)	56,21	235	245	4,2	4,4	647
Villacarrillo (P. de Úbeda)	242,81	3.469	3.957	14,3	16,3	812
Total	3.954,47	34.102	35.126	16,74	17,83	-
Porcentaje respecto a todo Jaén	32,67	19,69	19,59	-	-	-
Todo Jaén¹⁶	12.103,7	173.215	179.278	13,94	14,4	-

Cuadro 1. Reino de Jaén. Siglo XVIII. Evolución de la muestra jiennense analizada. Fuente: Sanz Sampelayo, Catastro de Ensenada y Censo de Floridablanca. Elaboración propia¹⁷.

2. El significado de la propiedad: las propiedades de las viudas

Durante el Antiguo Régimen, los bienes raíces constituían los elementos de propiedad más importantes para la población. En la estructura socio-productiva modernista, la tenencia de tierras en propiedad se convierte en un factor clave, porque supone asegurar la supervivencia del núcleo familiar. Los recursos son limitados y las familias se mueven entre la precariedad de explotaciones campesinas, cuya producción condiciona la reproducción social y la viabilidad económica de las familias. Esta complejidad se traduce en la “simbiosis entre empresa económica y unidad familiar”¹⁸. Así pues, la estructura de la propiedad vierte interesante información, que facilita la interpretación del universo de relaciones familiares que afecta de primera mano al mundo de las viudas. Pero las actuaciones económicas se ven influidas por las relaciones sociales y las mentalidades de la época, que definen la desigualdad en las relaciones de género. La complejidad de roles y la jerarquización de sexos no

¹⁴ Densidad (D).

¹⁵ Altitud (Alt.).

¹⁶ Sanz Sampelayo recoge un total de 103 poblaciones que formaban parte del Reino de Jaén. SANZ SAMPELAYO, art. cit. (nota 6), pp. 180-183.

¹⁷ VV. AA.: *Censo de 1787 “Floridablanca”. Jaén*. INE. 1986, Madrid. Biblioteca del Archivo Histórico Provincial de Badajoz [AHPB].

¹⁸ RIAL GARCÍA, S. M.: “Las mujeres y el patrimonio en dos comunidades costeras de las Rias Baixas”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, (2001), p. 90.

ha de ser explicada únicamente “en virtud de razones jurídicas o económicas”, en palabras de S. Rial, porque las viudas disfrutaron de capacidades jurídicas similares a los varones, de modo que su explicación trasciende los datos conservados por las fuentes históricas¹⁹.

El título de este artículo alude a la riqueza patrimonial de las viudas, riqueza en la que incluimos posesiones urbanas y rurales, así como molinos y piezas industriales de distinto tipo, además de la ganadería²⁰. Cuando no son ellas las propietarias de los bienes, el sistema usufructuario otorga a la mujer viuda el derecho a administrar el patrimonio familiar, siempre que los herederos no hubieran alcanzado aún la mayoría de edad. Al adquirir autonomía sobre la gestión de los bienes, “las viudas se convierten en mujeres con un mayor control sobre sus destinos”²¹, lo que contribuye a la supervivencia del núcleo familiar.

2.1. Las viudas que poseían bienes

La documentación manejada revela que no todas las mujeres viudas poseen bienes, al menos en las localidades en las que residen, si bien la tenencia de tierras en otras localidades –de producirse– correspondería principalmente a las hacendadas²². De

¹⁹ RIAL GARCÍA, *op. cit.* (nota 18), pp. 116-118.

²⁰ Únicamente analizamos las familias y el patrimonio de las viudas cabezas de familia, pues es de estas mujeres de las que se anota el número de propiedades. El 20,38% de los cabezas de familia son mujeres y, sobre el total, el 16,66% de los individuos que ejercen la jefatura del hogar en el Reino de Jaén son viudas. Asimismo, en el mundo rural de la España centro-meridional, en la misma cronología, la mujer cabeza de familia se situaba en un 17,3%, según los estudios de F. García González. También un 17,16% es su representatividad en las poblaciones leonesas estudiadas por Pérez Álvarez. Y el trabajo de Moliné-Bertrand sobre la Castilla de los siglos XVI y XVII revela cifras que oscilan entre el 15 y el 20%. En el oeste peninsular, Blanco Carrasco señala que la presencia de viudas cabezas de familia en familias nucleares rondaba el 12% de los hogares en el siglo XVIII, porcentaje que se vería aumentado si se sumaran aquellas que residían solas. En lo que respecta al norte peninsular, en la Galicia de 1753, Rial García y Rey Castelao estiman que las mujeres encabezaban el 19,2% de los hogares. Mientras que en Asturias, los porcentajes oscilan entre el 15 y el 20% en las zonas rurales. *Vid.* GARCÍA GONZÁLEZ, F.: “Investigar la soledad: Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural del Antiguo Régimen”, *Obradoiro de historia moderna*, 24, (Ejemplar dedicado a: De la demografía histórica a la historia social de la población), 2015, p. 146; PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: *La familia, la casa y el convento. Las mujeres leonesas durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, (2012), p. 28; MOLINÉ-BERTRAND, A.: “Les veuves dans l’Espagne Classique”, en CARRASCO, R. (coord.): *Solidarités et Sociabilités en Espagne (XVIIe et XVIIIe siècles)*, Annales Littéraires, Universidad de Besançon, 1991, p. 269; BLANCO CARRASCO, J. P.: “Entre la coerción y la voluntad. Viudedad, soltería y soledad en el mundo rural del centro oeste español durante la edad moderna”, p. 11. *International Conference. Old and New Worlds: The Global Challenges of Rural History*. Lisbon (27-30 January, 2016). V Encontro Rural RePort. XV Congreso de Historia Agraria de la SEHA. pp. 1-15. [en prensa]; RIAL GARCÍA, S. y REY CASTELAO, O.: “Las viudas de Galicia a finales del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova: Revista de Historia moderna*, 34 (2008), p. 94; LÓPEZ IGLESIAS, F.: *El grupo doméstico en la Asturias del siglo XVIII*, Oviedo, 1999, p. 90.

²¹ Cuando la viuda es nombrada usufructuaria, se convierte en administradora de los bienes de su marido, pero no en la dueña. NAUSIA PIMOULIER, A.: “El usufructo de viudedad navarro como recurso de supervivencia para las viudas (siglos XVI y XVII)”, p. 576-584. *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 10, (2013), pp. 573-596.

²² La documentación manejada revela el número de propiedades de las mujeres viudas en la localidad en la que residen, así como las tierras del término. No conocemos la existencia de bienes en otros pueblos pero, en cualquier caso, analizar en su totalidad la riqueza de las viudas requeriría de una extensión que iría más allá del contenido de estas páginas y no es el objetivo último de este trabajo, donde lo que tratamos de conocer es la riqueza global de la viuda, con más y menos propiedades –casas, tierras y ganado–. No obstante, el Catastro del Marqués de la Ensenada recoge información acerca del número de propiedades que poseían las viudas forasteras en cada uno de los pueblos analizados. Precisamente, estas viudas eran generalmente hacendadas. Por consiguiente, si tenemos en cuenta que las labradoras y hacendadas de la muestra analizada suponen un 7% de las viudas, ello quiere decir que del 93% restante de viudas la riqueza patrimonial que ofrecemos comprendería prácticamente su totalidad, pues las probabilidades de que estas pequeñas propietarias poseedoras de una casa,

las 1.447 viudas cuyas propiedades hemos rastreado, nos ha sido posible localizar los bienes de 952 de estas mujeres. Ello nos permite sostener que el 65,69% de las viudas del reino de Jaén poseían alguna propiedad, si bien en función de la localidad los valores oscilan entre el 50% y el 95,71%²³. No obstante, en lo que respecta a la posesión de propiedades, no advertimos diferencias entre localidades con poca población y aquellas de mayor tamaño²⁴, puesto que las que superan el 70% de viudas propietarias residen en localidades de menos de 1.000 habitantes, como Jamilena y Rus, pero también en otras de más de 2.500 habitantes, como Pozo Alcón, Huelma y Porcuna. Asimismo, el número de propietarias es similar en las poblaciones más grandes, como Linares y Quesada, y también en las más pequeñas, como Sorihuela y Torres, oscilando entre el 50% y 60% de las mujeres que han sufrido la pérdida del marido (ver Cuadro 2). En conjunto, las poblaciones con mayor número de propietarias se reparten entre Sierra Sur, La Loma, Sierra de Cazorla, Sierra Mágina y Campiña del Norte, de modo que no observamos una diferenciación por ubicación geográfica en lo que a ello respecta²⁵.

una o dos parcelas y un par de cabezas de ganado, tuvieran tierras en otros pueblos son reducidas, dados los resultados del análisis de la fuente. Ciertamente, sería interesante dedicar un estudio –que fuera más allá de las páginas de este artículo– al análisis de las propiedades en otros territorios de viudas hacendadas y labradoras. Por otro lado, hemos analizado las propiedades de las mujeres forasteras, entre las que hemos localizado viudas, y nos consta que procedían principalmente de núcleos urbanos andaluces y de otras partes de la Península: ciudades como Jaén, Sevilla, Córdoba, Granada y Madrid. Otras proceden de las ciudades más grandes del Reino de Jaén, como Baena, Úbeda, Bailén, Martos y Andújar. Asimismo, en algunos casos encontramos mujeres que residen en núcleos más pequeños. Concretamente el 65% de las mujeres forasteras residen en ciudades grandes y medianas y el 35% proceden de villas. Generalmente suele tratarse de mujeres con una hacienda considerable y algunas de ellas tienen un título nobiliario –un marquesado o condado–. En definitiva, teniendo en cuenta la procedencia de las forasteras, la tenencia de tierras distribuidas en otros lugares por parte de las viudas analizadas no parece que estuviera generalizada entre las pequeñas propietarias, ya que al menos en dos tercios de los casos pertenecían a hacendadas adineradas que residían en ciudades.

²³ Teniendo como referencia el número de habitantes en el año 1752, las viudas cabezas de familia de Jaén –independientemente de que poseyeran propiedades o no– constituyen el 4,79% sobre el conjunto de la población. Mientras que las viudas que poseían propiedades suponen un 2,79% de la población jiennense analizada.

Los viudos cabezas de familia suponían el 1,73% sobre la población total y un 5,1% de los cabezas de familia (frente al 16,66% de viudas cabezas de familia mencionado), por lo que su gestión sobre las propiedades jiennenses consecuentemente era también menor que la de la mujer, ya que no son tan numerosos.

²⁴ La tenencia de parcelas de tierra podría aumentar el volumen de propiedades en las poblaciones pequeñas, en comparación con núcleos de mayores dimensiones cuya producción económica podría presentar características próximas a las de las pequeñas ciudades, en donde el trabajo de la tierra pierde importancia y se produce la proliferación de oficios artesanos, profesiones liberales y empleos vinculados a la administración local. Es esto mismo lo que ocurre en Trujillo –localizado en la Alta Extremadura–, cuyo núcleo urbano rondaba los 3.000 habitantes en las primeras décadas del siglo XIX. *Id.* TOVAR PULIDO, R.: “Mercado laboral en un núcleo urbano de la España de finales del Antiguo Régimen: La ciudad de Trujillo”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 42, (2016) (Ejemplar dedicado a: Relaciones entre la Monarquía Hispánica y la Roma Pontificia (siglos XVI y XVII)), pp. 367-397.

²⁵ La representatividad cuantitativa de la viuda se sitúa por encima de la de los viudos, solteras y casadas cabezas de familia en las poblaciones analizadas y, por consiguiente, su patrimonio en conjunto también era superior al de aquellos jefes de familia que estaban fuera del núcleo familiar formado por la pareja conyugal. En lo que respecta a las solteras cabezas de familia su representatividad patrimonial es mínima comparada con la de las viudas; poseen bienes muebles e inmuebles: concretamente en torno a un 70% posee bienes, pero principalmente se trata de casas, pues tierras tienen el 50%, por tanto, observamos que los porcentajes se sitúan muy próximos a los de las viudas. Asimismo, por razones jurídicas de dependencia al esposo, para las casadas prácticamente no se registran bienes, pues están al nombre del esposo ausente.

Jaén. Localidades	Muestra analizada	Nº viudas	Propietarias	Porcentajes % Propietarias	Ubicación geográfica	Comarca
0 a 1.000 hab.	Sorihuela	14	7	50,00	Noreste	Las villas
	Jamilena	17	15	88,24	Oeste	Sierra sur
Desde 1.000 a 2.500 hab.	Rus	36	30	83,33	Centro	La Loma
	Torres	66	33	50,00	Centro sur	Sierra Mágina
	Vilches	57	36	63,16	Norte	El condado
	Pozo Alcón	70	67	95,71	Sureste	Sierra de Cazorla
	Arjona	88	48	54,55	Oeste	Campaña
	San Esteban	81	54	66,67	Norte	El condado
	Desde 2.500 a 5.000 hab.	Huelma	79	62	78,48	Sur
Porcuna		126	98	77,78	Oeste	Campaña del norte
Villacarrillo		174	121	69,54	Centro este	Las villas
Quesada		175	93	53,14	Sureste	Sierra de Cazorla
Alcaudete		195	133	68,21	Suroeste	Sierra sur
De más de 5.000 hab.	Linares	269	155	57,62	Centro norte	Sierra Morena
Total	Viudas	1.447	952	65,79	-	-

Cuadro 2. Volumen de propietarias viudas en el Reino de Jaén. Siglo XVIII. Fuente: Archivo Provincial de Jaén [AHPJ]. Catastro del Marqués de Ensenada. *Personal de Legos o seglares y Memoriales de legos o seglares*. Elaboración propia.

Por término medio, el 87,45% de estas mujeres viudas con alguna propiedad carece de oficio alguno y el 1,92% figuran como pobres en el Catastro²⁶. De modo que poco más del 10% cuentan con la remuneración que les proporcionaría el desempeño

²⁶ Las mujeres viudas que figuran como pobres en el Catastro, como hemos mencionado, no alcanzan el 2% del total de viudas. Por lo general, suele tratarse de mujeres de edad avanzada, cuyo promedio de edad se sitúa en 50 años. En este contexto, es la mujer viuda la que suele protagonizar los mayores índices de pobreza de la población, porque no goza de la protección económica que le facilitaría el trabajo del esposo o de los hijos, y carece de oficio o propiedades suficientes como para garantizar su subsistencia en el hogar. No obstante, aunque la pobreza sea atribuida a la viuda, tal atribución de pobreza se debe a que entre toda la población (casados, viudos y solteros) los índices de pobreza afectan principalmente a la viuda, pero eso no quiere decir que todas estas mujeres fueran pobres, sino una parte de ellas. Observamos que en el Reino de Jaén la viuda figura como pobre en menor medida que en otros territorios urbanos peninsulares. Durante la edad moderna, generalmente la pobreza era mayor en las ciudades que en los núcleos rurales. Durante el Antiguo Régimen, se estima que el número de pobres en el mundo urbano oscilaba entre el 4 y 8% de la población, pudiendo alcanzar el 20% en periodos de crisis. Sobre esta cuestión *Vid.* SALAS AUSÉNS, José Antonio: "Los poderes públicos y la gestión de los desheredados: de la marginación al trabajo (Aragón en los siglos XVI y XVII)", p. 241. En PÉREZ ÁLVAREZ, María José y LOBO DE ARAÚJO, María Marta (coords): *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, 2014, pp. 239-264; WOOLF, Stuart: *Los pobres en la Europa Moderna*, Barcelona, Crítica, 1989, p. 17.

de un oficio, el 7,40% son hacendadas y labradoras y el 3,23% restante desempeñan oficios variados, como el de panadera y hornera, enfermera²⁷, vendedora, estanquera, ventera, fabricante de jabón o sirvienta (ver Cuadro 4).

2.2. Los bienes inmuebles: las casas en propiedad de viudas y otros edificios de trabajo

El acercamiento a las características definitorias de lo que entendemos por Casa y por Familia en época moderna, historiográficamente, se ha producido de manera fragmentada; si la Familia se ha interpretado como el grupo de personas que coresiden, la Casa era entendida como el lugar material en el que se acogía la familia²⁸. De acuerdo a los estudios de Francisco Chacón, con esta interpretación, habría que establecer una estrecha relación e interacción entre el valor simbólico y de identidad que representa la casa, la práctica hereditaria y la organización interna del hogar²⁹.

Las viudas que poseían algún bien no siempre tenían casa propia y esto lo observamos en el 19,96% de estas mujeres, de modo que el 80% de las mujeres para las que se registra algún bien sí contaban con una vivienda en propiedad. Entre las viudas sin casa los valores oscilan entre el 2,04% en Porcuna y el 42,86% en Sorihuela, donde cerca de la mitad de las mujeres no tenían casa propia (ver Cuadro 3). El 85,05% de las propietarias sin casa propia carecen de oficio, el 2,12% figuran como pobres, el 8,25% son labradoras y hacendadas y el 4,58% desempeñan otras profesiones (ver Cuadro 4).

Las casas documentadas no son anónimas, sino que conocemos el nombre de cada una de las viudas que las habitaba y que, por tanto, eran responsables directas del sustento económico de los distintos miembros del agregado doméstico en cuestión. Cuando las mujeres poseen casa, el 83,61% de las viviendas pertenecen a mujeres sin oficio, el 1,37% a mujeres pobres, el 13,08% a mujeres labradoras o hacendadas, y el 1,94% al resto de oficios (ver Cuadro 4). El aumento que observamos en cuanto a los porcentajes de hacendadas y labradoras, en lo que respecta a la posesión de viviendas, se debe a que en más de una ocasión poseían varios inmuebles; de hecho, el total de casas son 953 entre 190 mujeres, por lo que el promedio es de 5,01 casas por viuda.

Solían tener en propiedad la casa completa, lo que ocurre el 88,87% de las veces, y los porcentajes en cuanto a profesiones son similares a los señalados en la distribución del número de casas (el 83,33% de casas completas pertenecen a viudas sin oficio, el 13,34% a labradoras y hacendadas, el 1,97% a mujeres que desempeñan otros oficios y el 1,36% a mujeres pobres). En otras ocasiones poseían la vivienda a medias (en el 6,4%), o incluso una cuarta o sexta parte (el 5,24%), lo cual se da principalmente cuando se trata de mujeres sin oficio.

²⁷ El Catastro de Ensenada utiliza el término de “enfermera” cuando hace referencia a las mujeres viudas que trabajan en los hospitales de los pueblos analizados. Buen ejemplo de ello es la viuda de 48 años Francisca de Mora, cuyo oficio era el de enfermera del Hospital de San Lorenzo, en Villacarrillo. Residía en la misma localidad junto a sus dos hijos, ambos menores de edad. Los tres vivían en una casa de su propiedad, situada en la calle San Lorenzo y en la que figuraba como cabeza de familia. Además, poseía 6 cerdos y 9 cerdas, por valor de 81 reales.

²⁸ HERNÁNDEZ LÓPEZ, C.: “La casa en La Mancha Oriental a finales del Antiguo Régimen”, *Cuadernos de historia moderna*, n° 38, (2013), p. 94.

²⁹ CHACÓN JIMÉNEZ, F.: *Espacios sociales, universos familiares*. Universidad de Murcia, 2007, p. 53.

Jaén en el Siglo XVIII	Muestra analizada	Viudas propietarias sin casa %
Localidades 0 a 1.000 hab.	Sorihuela	42,86
	Jamilena	6,67
Localidades desde 1.000 a 2.500 hab.	Rus	13,33
	Torres	27,27
	Vilches	11,11
	Pozo Alcón	19,40
	Arjona	10,42
	San Esteban	24,07
	Localidades desde 2.500 a 5.000 hab.	Huelma
Porcuna		2,04
Villacarrillo		16,53
Quesada		41,94
Alcaudete		24,81
Localidades de más de 5.000 hab.	Linares	16,77
Total pob. Habitantes		19,96

Cuadro 3. Viudas propietarias sin casa propia. Fuente: La misma. Elaboración propia.

Estado u ocupación	Propietarias	Sin casa	Casas	Casa completa
Pobres	1,92	2,12	1,37	1,36
Sin oficio	87,45	85,05	83,61	83,33
Hacendadas, labradoras	7,40	8,25	13,08	13,34
Otros oficios	3,23	4,58	1,94	1,97
Total	100	100	100	100

Cuadro 4. Viudas propietarias y viviendas. Jaén. Valores relativos (%). Fuente: La misma. Elaboración propia.

La condición de proindivisa, que hemos observado en algunas de las casas habitadas por viudas, se explica porque no se ha efectuado la correspondiente partición material de la vivienda, si bien se reconoce que a cada heredero le corresponde una parte, de tal modo que es ocupada por uno de los herederos, mientras que el resto recibe un pago en alquiler; o se alquila a terceras personas. Advertimos que la frecuencia de viviendas proindivisas coincide con la observada en los territorios manchegos próximos al territorio andaluz que estamos analizando³⁰.

¿Por qué habitan en casas proindivisas? La propiedad inmobiliaria, al igual que la tierra, cuando no era adquirida, solía ser heredada de los antepasados y, conse-

³⁰ En La Mancha Oriental el 11,66%, de las viviendas serán divididas en partes iguales entre los herederos, atendiendo al sistema de partición igualitaria. El porcentaje obtenido para esta zona por Hernández López coincide con los resultados que observamos para Jaén, que entre mitades, cuartas y sextas partes de casas, en conjunto, suma un 11,64%. HERNÁNDEZ LÓPEZ, *op. cit.* (nota 28), pp. 93-119.

cuentemente, había de ser transmitida a los sucesores más cercanos, generalmente los hijos³¹. Si para los grupos más acaudalados la transmisión de la casa familiar se convierte en una estrategia para aumentar y fortalecer la unidad de la familia como institución³²; entre los grupos sociales más desarraigados, la casa y la tierra también van a ser el eje de perpetuación social y familiar, en el marco rural, comunitario y tradicional del Antiguo Régimen³³. Particularmente en lo que respecta a las viudas, cuando se mejoraba a hijos y cónyuges, la mujer viuda adquiere protagonismo en la transmisión de las propiedades, de manera que no se fragmenta la propiedad y se salvaguardaban los intereses de los hijos menores³⁴. De ahí que la permanencia en estado de viudedad se inscriba al interés porque los bienes no pasasen a unos propietarios ajenos al tronco de origen, lo cual sucedería tras un nuevo enlace³⁵.

El modelo de reproducción familiar va a ser variable, en función de la tipología del hogar establecida en cada territorio y grupo social determinado, así como va a estar condicionado por las formas elegidas para llevar a cabo la transmisión de los bienes patrimoniales³⁶. Muestra evidente de las diferencias sociales existentes, a nivel de la vivienda particular, así como del núcleo familiar, son los siguientes ejemplos: María Lozano, viuda de Juan Navarro, tiene 50 años y ocupa la jefatura del hogar de una casa en Linares, en la que convive junto a su hijo de 20 años, llamado también Juan Navarro; no tiene más posesiones que una casa proindivisa junto al hijo mencionado y un segundo hijo, llamado Pedro Navarro. Carece de tierras y oficio, de modo que probablemente se mantienen con el salario de su hijo Juan, que trabaja como jornalero³⁷. También encabeza una vivienda proindivisa la labradora viuda Catalina Francisca, que reside en Pozo Alcón en una casa cuya mitad posee un hijo y la esposa de éste, quienes no residen en la misma vivienda. La casa está habitada, además de por Catalina, por otros dos hijos varones mayores de 18 años y que trabajan las tierras que poseen, Francisco y Diego Moreno, los cuales no aparecen mencionados en la propiedad de la casa, pero sí se registra para ellos la posesión de otros bienes distintos a los anotados para su madre³⁸.

³¹ El sistema hereditario que regulaba la transmisión del patrimonio en Castilla establecía una partición igualitaria entre todos los hijos, lo cual dificultaría la elección de un único heredero, aventajarlo o desheredarlo. En palabras de Hernández López, “tenían derecho a iguales porciones de la fortuna paterna y materna, que podían ir recibiendo parcialmente en vida de los padres, en forma de dote o avance de legítima”, HERNÁNDEZ LÓPEZ, *op. cit.* (nota 28), pp. 109-110.

³² GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1995, p. 166.

³³ Como condicionantes, para la fragmentación de los bienes de la familia, encontramos “el número de hijos o herederos, las pautas legales y socio-culturales; así como otros factores coadyuvantes, como la tipología de los medios de producción, las actividades productivas, los niveles patrimoniales o la participación en los bienes raíces”. RUBIO PÉREZ, L. M. y PÉREZ ÁLVAREZ, M. J.: “Campo, campesinos y cuestión rural en Castilla la Vieja y en el Reino de León durante la Edad Moderna: Estado de la cuestión, claves y valoraciones de conjunto”, *Studia historica. Historia moderna*, nº 29, (2007), pp. 131-177.

³⁴ BARLOMÉ BARTOLOMÉ, J. M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: “Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior”, p. 38. *Studia historica. Historia moderna*, 33, (Ejemplar dedicado a: La ideología de la herencia: valores materiales y culturales), (2011), pp. 29-60.

³⁵ BARBAZZA, M^a. C.: *La part du paysan. La famille rurale en Nouvelle Castille aux XVIe et XVIIe siècles*. Lille, 1992.

³⁶ RUBIO PÉREZ y PÉREZ ÁLVAREZ, *op. cit.* (nota 33), p. 199.

³⁷ En otras ocasiones las viviendas proindivisas son compartidas con personas que no habitan en el mismo núcleo de población, sino en otras localidades.

³⁸ Quienes trabajan las tierras son bien los hijos de las viudas, o bien sirvientes cuando se trata de labradoras.

Reino de Jaén	Ancho (varas)	Profundidad (varas)
Torres	9,66	10,76
Vilches	10,49	11,93
Pozo Alcón	8,38	8,76
Sorihuela	10,00	10,00
Rus	10,29	22,29
Arjona	10,55	11,72
Alcaudete	10,45	23,44
Santiesteban	10,02	11,64
Huelma	10,02	12,13
Jamilena	10,25	15,81
Porcuna	11,88	21,80
Linares	8,87	10,17
Quesada	9,27	13,27
Villacarrillo	8,83	12,39
Total muestra Jaén	9,92	14,01

Cuadro 5. Las dimensiones de la casa. Reino de Jaén. Siglo XVIII. Fuente: Bienes y memoriales. Elaboración propia.

La casa es el espacio físico en el que se desarrolla la vida cotidiana de un individuo. En el ámbito familiar se desplegaba la vida doméstica, pero también es un espacio de sincronización del trabajo con las actividades domésticas, porque éste regulaba el ritmo de vida; de modo que en la casa, a las tareas familiares reproductivas y de consumo, se unen las productivas³⁹. De ello se desprende la distribución del hogar, las distintas estancias que la componen, porque, en definitiva, la casa no es únicamente un espacio en el que dormir, comer y convivir con los familiares, sino que también es un espacio de trabajo y fuente de abastecimiento. Las casas en Jaén miden en promedio 9,92 x 14 varas (ver Cuadro 5)⁴⁰. Contaban generalmente con sala, cocina, varias cámaras⁴¹, aposentos o cuartos⁴² en bajo o en alto, alcoba, caballeriza, bodega, corral y pozo⁴³. En el Reino de Jaén la casa de la viuda –como suponemos el resto de casas–, utilizaría las bodegas para almacenar productos alimenticios, así como los corrales y solares para sembrar pequeños espacios de tierra y

³⁹ VICENTE VALENTÍN, M.: “Mujeres artesanas en la Barcelona moderna”, pp. 59-90. VV. AA.: *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad (ss. XVI-XVIII)*. Icaria. Barcelona, 1994, pp. 57-90.

⁴⁰ La vara castellana era una unidad de medida de longitud que equivale a tres pies. “En la unificación de las diversas medidas que se utilizaban en Castilla se tomó como patrón la vara de Burgos, que equivale, en el Sistema Métrico Decimal, a 0,838 metros”. BALLESTEROS DÍEZ, J. A.: “La propiedad inmobiliaria urbana, su distribución y rentas en Mérida a mediados del siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 61, nº 2, (2005), pp. 559-561.

⁴¹ La cámara es la segunda planta de la casa, de escasa altura, a la que se accede por unas escaleras de mano o de obra. Su extensión puede ocupar todas o parte de las habitaciones de la planta baja. El piso solía ser de yeso y podía ser destinado como habitáculo para las personas, pero también como almacén, granero, pajar, depósito para forrajes, simientes, herramientas y alimentos. HERNÁNDEZ LÓPEZ, *op. cit.* (nota 28), p. 117.

⁴² El cuarto es el espacio doméstico destinado al hogar, la estancia donde viven bajo cubierto los miembros que componen el agregado doméstico. Es un espacio multifuncional, que podía estar dividido en dos o más habitaciones, la cocina y el aposento para dormir. HERNÁNDEZ LÓPEZ, *op. cit.* (nota 28), p. 115.

⁴³ Observamos paralelismos con las casas manchegas *Vid.* HERNÁNDEZ LÓPEZ, *op. cit.* (nota 23), pp. 93-119.

criar animales⁴⁴. En lo que respecta al número de pisos, el 74,08% de las casas tenían una planta y el 23,39% más de una.

En época moderna, la vivienda era el espacio esencial de sociabilidad, por lo que su tamaño y ubicación dentro del espacio urbano les atribuía un estatus y una consideración social determinada⁴⁵. Además, por sus dimensiones, la casa campesina puede alojar un mayor número de miembros, sin llevar al hacinamiento⁴⁶.

La propiedad inmobiliaria urbana proporciona información en dos vertientes: en primer lugar, permite establecer un diseño de la tipología urbana de la casa, de sus dimensiones y del número de plantas de las edificaciones, tal y como hemos señalado en párrafos anteriores. Y, en segundo lugar, en un plano económico, permite conocer el valor monetario de este tipo de propiedad. No obstante, el Catastro no recoge el precio de venta de las casas y tampoco el importe que hubiera costado construirlas; debido a que tenía una finalidad fiscal, únicamente toma nota del valor a percibir en caso de que las casas fueran arrendadas⁴⁷. En la documentación manejada, el alquiler puede alcanzar hasta 15-20 ducados, pero generalmente suele oscilar entre 4 y 6 ducados⁴⁸ (ver Cuadro 6)⁴⁹.

La mitad de estas casas están gravadas con algún tipo de censo (el 50,57%). Si bien en algunas localidades los valores superan el 70%, como en Linares, mientras que en Pozo Alcón se registra el menor número de casas gravadas, el 18,64%, y en Sorihuela no hay ninguna, no obstante, el número de casas es muy reducido en este último caso, por tratarse de una población pequeña.

La existencia de edificios no habitables, como corrales, estancias para el ganado de cerda, casas colmeneras, bodegas, hornos de pan cocer y molinos de aceite, así como eras para trillar el grano, oscila entre 1 y 5 por localidad, en las localidades más pequeñas y de mayor tamaño respectivamente (Villacarrillo, Linares y Alcaudete con 5, Arjona y Porcuna con 4; el resto con menos de 3). Asimismo, son numerosos los cortijos en Alcaudete, localidad que cuenta con hasta 25 construcciones de este tipo, mientras que el resto de poblaciones no tienen más de nueve (ver Cuadro 6). Las “empresas agrarias” que eran los cortijos se habían visto arruinadas, entre el siglo XVI y el XVIII, tal y como había ocurrido con los batanes, las alfarerías y los

⁴⁴ BERTRAND BASCHWITZ, C. y Díez, A.: “Mujeres solas en la ciudad del siglo XVIII”, en LÓPEZ CORDÓN, M.ª V. y CARBONELL ESTELLER, M. (eds.): *Historia de la mujer e Historia del Matrimonio. Seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX. Sesiones del congreso internacional, “Historia de la familia. Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea”* (Diciembre de 1994). Universidad de Murcia. Murcia, 1997, p. 169.

⁴⁵ VILLAR GARCÍA, M. B.: “Las mujeres de la burguesía mercantil malagueña del siglo XVIII. Estrategias familiares y vida cotidiana”, en VILLAR GARCÍA, M. B. (coord.): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Universidad de Málaga, 1997, p. 147.

⁴⁶ BERTRAND BASCHWITZ, *op. cit.* (nota 39), p. 168.

⁴⁷ En las Respuestas Particulares se registraba la propiedad sobre los solares y sus dimensiones, pero no se les asignaba ningún rendimiento monetario, puesto que al no estar edificados no se podían arrendar. BALLESTEROS Díez, *op. cit.* (nota 40), pp. 559-560.

⁴⁸ El ducado no circulaba en la época, pero se utilizaba para los contratos y el comercio; equivale a 11 reales. Y el maravedí es una antigua moneda española, que equivaldría a la trigésimo cuarta parte de un real. ROMERO PÉREZ, *op. cit.* (nota 4), pp. 3-8.

⁴⁹ En el territorio de Málaga el precio de la casa oscila entre 220 y 8.000 reales, correspondiendo los más elevados a los que cuentan con un solar o huertas. La casa tipo era similar a la que hemos observado en Jaén, “de dos plantas, con el bajo cubierta habitable o no; en la planta baja, junto al portal, se abren uno o dos cuartos, generalmente habitados como vivienda independiente; la mayor parte tiene bodega-sótano, utilizada como alojamiento”. GIL BENÍTEZ, E. M.: “La aportación de las mujeres en la formación del capital rural en la Axarquía (1720-1770)”, en VILLAR GARCÍA, M. B. (coord.): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Universidad de Málaga, 1997, pp. 84-85.

telares y tornos de hilar seda. Durante dichos siglos, la imposición fiscal hizo que muchos de los propietarios de parcelas con cortijos dejaran sus tierras en manos de sus acreedores; de modo que, en una economía que estaba basada en la agricultura, la mayor parte de las tierras quedaron concentradas en pocas manos⁵⁰.

Localidades	Propietarias de casas	Casas	Gravadas %	Corrales...	Cortijo/casa
Alcaudete	100	147	44,22	5	25
Arjona	43	53	39,62	4	
Huelma	44	52	51,92	1	7
Jamilena	14	16	50,00	1	
Linares	129	181	71,82	5	6
Porcuna	96	120	50,83	4	3
Pozo Alcón	54	59	18,64	1	1
Quesada	54	72	38,89		7
Rus	26	26	57,69	1	
Santiesteban	41	45	53,33	1	2
Sorihuela	4	4	0,00	0	0
Torres	24	24	45,83	1	1
Vilches	32	35	54,29	2	5
Villacarrillo	101	119	52,10	5	9
Total	762	953	50,58	31	66

Cuadro 6. Casas y edificios de viudas. Fuente: La misma. Elaboración propia.

2.3. Las tierras en propiedad de viudas

Ser propietario de tierras dotaba al poseedor de consideración social, sencillamente porque la estructura estamental del Antiguo Régimen se asentaba jerárquicamente sobre la propiedad de la tierra. La tierra prometía continuidad en el usufructo de la fuente de riqueza, a través de amortizaciones y vinculaciones y dotaba de cierta seguridad a las familias. Por tanto, hemos de hacer constar para el Reino de Jaén dos realidades: la de la propiedad de la tierra, pero también la del rentismo en dinero, donde la figura del rentista se extiende mediante la proliferación de los juros y censos, tal y como veremos más adelante⁵¹.

La estructura agraria del Reino de Jaén en número de parcelas, extensión y cultivos es la siguiente. El 54,94% de las viudas con propiedades tiene tierras y, en algunas localidades, incluso, superan el 70%, como en Pozo Alcón, Quesada, Rus y Torres, mientras que su presencia como gestoras de tierras se reduce al 20% y 30% en Linares y Porcuna respectivamente (ver Cuadro 8)⁵². Las concentraciones de

⁵⁰ El Catastro del Marqués de la Ensenada registra para la ciudad de Jaén una población aproximada de 20.000 habitantes a mediados de siglo, que desciende a finales del XVIII a 15.348 almas, según datos del censo de Floridablanca. Se había iniciado un continuo proceso migratorio de gentes del Reino de Jaén que bien buscaban trabajos en tierras de Granada o bien en tierras baldías de los confines de las serranías sub-béticas. AVILÉS FERNÁNDEZ, *op. cit.* (nota 7), pp. 235-238.

⁵¹ BALLESTEROS DÍEZ, *op. cit.* (nota 40), pp. 559-560.

⁵² En poblaciones rurales manchegas, concretamente de Albacete, el 34,2% de las mujeres al frente de un hogar

tierras pertenecen a hacendadas y labradoras, pero también a mujeres para las que no se indica el ejercicio de ningún oficio; mientras que las viudas pobres o aquellas mujeres que desempeñan alguna profesión distinta a la de hacendada prácticamente no poseen tierras⁵³.

En cuanto al número de piezas que pertenecen a viudas, son las villas de Villacarrillo y Alcaudete las que presentan mayor número de parcelas en propiedad de estas mujeres, 373 y 470 parcelas respectivamente. Entre 100 y 200 parcelas acumulan las viudas de las villas de Arjona, Huelma, Linares, Porcuna, Pozo Alcón, Quesada, Santiesteban; mientras que en el resto de pueblos analizados en el Reino de Jaén la concentración de tierras en manos de mujeres que han sufrido la pérdida del esposo se sitúa por debajo de las 100 porciones de tierra en cada localidad. El conjunto de viudas jiennenses propietarias de parcelas que hemos analizado suman 2.248 piezas, resultando un promedio de 4,3 piezas por viuda propietaria de tierras.

Las tierras que posee la viuda de Jaén son de primera, segunda y tercera calidad principalmente, aunque a veces en la fuente que hemos manejado se hace referencia a tierras de cuarta calidad, así como se tienen en cuenta los años de descanso. Entre los cultivos de sus parcelas destaca el viñedo y el olivar⁵⁴, aunque también estas mujeres jiennenses tenían frutales, con higueras y moredas principalmente. Predomina el secano para sembradura (trigo, cereales, cebada y centeno) y arboleda, sobre el regadío; así como también contaban, en menor medida, con parcelas de tierra calma y pastos. Los garbanzos, el centeno y las habas se sembraban más separados que el trigo y éste más que la cebada, quizá por este motivo la cebada y el trigo sean los tipos de cultivo predominantes en el Reino de Jaén⁵⁵. Por tanto, se mantiene la primacía de la llamada tríada mediterránea, integrada por cereales, vid y olivo⁵⁶.

Los estudios de Sánchez Salazar revelan que el árbol más cultivado en el siglo XVIII en Jaén es el olivo, tal y como hemos observado en las poblaciones estudiadas. Los doce pueblos con más olivos ocupaban el 70,27% del Reino de Jaén en olivos⁵⁷;

carecía de bienes agropecuarios, frente al 45% observado en el reino de Jaén entre las viudas. Sobre esta cuestión *Vid.* GARCÍA GONZÁLEZ, F.: “Vejez, viudedad y soledad rural. Viudas, hogares y prácticas familiares en la España centro-meridional del siglo XVIII”, *Studia historica. Historia moderna*, Vol. 38, Nº 2, (2016) (Ejemplar dedicado a: Crisis familiares y curso de vida en la España Moderna), p. 306.

⁵³ Las Audiencias, además de intendente, subdelegado, escribanos, oficiales y amanuenses, contaban con peritos en tierras y hombres prácticos locales que sabían de agrimensura, los cuales valoraban la calidad de las tierras y realizaban una estimación de la cosecha que podían producir en años normales. VALDERAS GARCÍA, *op. cit.* (nota 9), p. 275.

⁵⁴ “Las cepas de vid permitían obtener una elevada producción y se acomodaban bien al tipo de tierras de que se disponía y a las condiciones climáticas de la zona”. VALDERAS GARCÍA, *op. cit.* (nota 9), p. 286.

⁵⁵ La calidad de la tierra y la especie sembrada condicionaba la cantidad de semilla que era esparcida, tal es así que se sembraba más junto en las tierras más productivas, por tanto, más cantidad en regadío que en secano. Asimismo, la Campiña y las comarcas próximas eran la zona más fértil, y la sierra de Cazorla la zona menos fértil. SÁNCHEZ SALAZAR, F.: “Medidas agrarias utilizadas en el Reino de Jaén durante el siglo XVIII”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 133 (1988), pp. 93-97.

⁵⁶ “La cebada es un cereal más productivo y barato que el trigo, además puede ser utilizado para el consumo humano y animal. La fanega de trigo vale 22 reales y la de cebada 10 reales” GIL BENÍTEZ, *op. cit.* (nota 49), pp. 86-87.

⁵⁷ El reparto de la extensión del olivo por comarcas en el siglo XVIII es el siguiente: 38,11% en Sierra Morena, 12,68% en Campiña Norte, 6,52% en la Loma, 5,63% en Campiña sur, 8,64% en el Condado, 4,32% en Sierra de Mágina, 1,45% en Sierra Sur y no era cultivado en Sierra de Cazorla. En conjunto, la superficie destinada al olivo en el Reino de Jaén era de 39.738,63 hectáreas en 1749 y 1750 (38.456,54 de secano y 1.282,09 de regadío), de modo que suponía el 8,51% de la superficie cultivada –en 1972 este porcentaje había ascendido al 55,30%–. La superficie roturada y plantada de olivos en el siglo XVIII era de 7,57 ha en Jimena, 53 ha en Santiesteban a finales de siglo y 19,4 ha en Villacarrillo en el conjunto de la población. Asimismo, el porcentaje de la superficie del olivo respecto a la cultivada en Rus es del 42,69% y en Jimena del 34,61%. SÁNCHEZ

entre ellos se encontraba Arjona, que ocupaba el segundo lugar con 2.385,95 ha, y Porcuna –en último lugar, con 1.122,61 ha–. En nuestra muestra, las viudas poseen en Arjona 3.911 olivos –en la Campiña–, y en Porcuna 5.481 olivos, sin contar las estacas –en la Campiña Norte–. En conjunto, las viudas analizadas en todo el Reino, entre olivos, estacas, matas, pies de olivos y plantones sumaban 41.626 árboles, de modo que cada viuda tendría un promedio de 43 olivos.

Para obtener estos resultados hemos convertido a hectáreas las medidas de superficie que aparecen en la documentación del Reino de Jaén, ofrecidas en fanegas y celemines⁵⁸. Si tenemos en cuenta que, de acuerdo a los estudios de esta autora, en la muestra estudiada la superficie cultivada total de secano, en 1749-1750, es la que incluimos en el cuadro (ver Cuadro 7), calculamos que las viudas poseían el 5,65% de la tierra cultivada con estas características⁵⁹, oscilando entre el 0,77% y el 13,04% en los pueblos en los que su representatividad es muy escasa y más numerosa respectivamente⁶⁰, todo ello en un contexto en el que la tierra, junto con el ganado, constituían los pilares que sostenían todo el sistema social⁶¹.

El carácter rural que caracteriza a la sociedad del siglo XVIII se pone de manifiesto dada la importancia que cobran las tierras en las descripciones de bienes propios que hemos analizado. Junto con la extensión y calidad de los cultivos; es importante la ubicación, pues muchas de las tierras limitan con otros términos municipales, lindando de esta manera sus parcelas con las de forasteros⁶². Pero la extensión de la tierra no ocupa únicamente piezas de tierra y eras que estaban situadas a las afueras de los pueblos, sino que también encontramos en Jaén huertas, solares y pedazos de tierra en el entramado urbano, en espacios no edificados entre casa y casa⁶³. Los árboles frutales ocupaban los huertos cercanos a las casas, mientras que los olivos no parecen seguir un orden cuando son sembrados en solares de pequeñas dimensiones, si bien cuando se trata de parcelas de tierra en el término municipal se distribuyen en hileras. Asimismo, entre el 3% y el 28% de las piezas de tierra están

SALAZAR, F.: “El olivo y su expansión en el Reino de Jaén durante el siglo XVIII”, pp. 83-86. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 138, (1989), pp. 83-98.

⁵⁸ El celemin es una medida de superficie agraria que corresponde a la doceava parte de una fanega. También es una medida de capacidad usada para cereales y semillas, de manera que un celemin (superficie) sería el terreno necesario para la siembra de un celemin (capacidad) de grano. ROMERO PÉREZ, *op. cit.* (nota 4), pp. 3-8.

⁵⁹ SÁNCHEZ SALAZAR, *op. cit.* (nota 51), pp. 90-94.

⁶⁰ En el registro de bienes la fanega de doce celemines es la que aparece con más frecuencia, que es conocida como cuerda o aranzada. “Las medidas de superficie empleadas en España durante el Antiguo Régimen variaban de denominación y de valor de una a otra provincia, e incluso dentro de la misma, de uno a otro pueblo y según la naturaleza del cultivo”. “Dependiendo del terreno y tipo de cultivo, entre unas localidades y otras e incluso en una misma población se empleaban dos fanegas distintas, una en la campiña y tierras de secano y otra en sitios ruedos y terrenos de regadío”. No había una fanega uniforme en todo el Reino de Jaén, variaba el número de estadales de que constaba, así como las varas al cuadrado que tenía cada estadal de uno a otro pueblo. SÁNCHEZ SALAZAR, *art. cit.* (nota 55), p. 93-105.

⁶¹ En la Mancha se cultivaba entorno al 40% de la tierra. Asimismo, las tierras de secano suponían el 96% de la superficie cultivada. HERNÁNDEZ LÓPEZ, *op. cit.* (nota 28), pp. 93-119.

⁶² Observamos semejanzas con otras poblaciones de Jaén estudiadas por otros autores, como las viudas en Castellar. En este pueblo el 55,55% de las vecinas cabezas de familia poseen casas en propiedad. ROMERO PÉREZ, *art. cit.* (nota 4), pp. 3-8.

⁶³ Como señala Gil Benítez para la Málaga rural, el minifundismo queda patente en el tamaño medio de las propiedades (de 5,5 fanegas en poblaciones malagueñas), y la importancia de las explotaciones viene dada por el precio en el que son tasadas. De manera que las dimensiones se convierten en un factor secundario, ya que la calidad de la tierra y los cultivos determinarán el precio final. El valor medio de las tierras de cada propietario es de unos 900 reales, alcanzando algunas de ellas los 5.000 o 6.000 reales en la zona estudiada por esta autora. GIL BENÍTEZ, *op. cit.* (nota 49), p. 85.

gravadas, dependiendo de la localidad, con un promedio del 14,81% de las tierras⁶⁴; y sólo excepcionalmente están vinculadas (ver Cuadro 8).

Reino de Jaén	Hectáreas total	Hectáreas de viudas propietarias	Porcentaje % (Ha de viudas)
Alcaudete	13.855	1.535,39	11,08
Arjona	13.706	264,98	1,93
Huelma	7.876	504,11	6,40
Jamilena	308	21,01	6,82
Linares	6.779	466,76	6,89
Porcuna	15.230	117,82	0,77
Pozo Alcón	3.240	410,51	12,67
Quesada	10.886	413,69	3,80
Rus	2.022	26,04	1,29
Santiesteban	3.022	354,81	11,74
Sorihuela	523	39,07	7,47
Torres	3.984	31,03	0,78
Vilches	9.979	132,71	1,33
Villacarrillo	11.506	1.500,88	13,04
Total	102.916	5.818,80	5,65

Cuadro 7. Tierras de secano de las viudas del Reino de Jaén⁶⁵. Fuente: La misma. Elaboración propia.

Muestra Jaén	Nº Propietarias	Tienen tierras (%)	Nº piezas	Gravadas (%)
Alcaudete	133	65,41	470	20,21
Arjona	48	43,75	162	9
Huelma	62	61,29	107	19,63
Jamilena	15	66,67	30	5
Linares	155	28,39	160	14,38
Porcuna	98	30,61	174	28
Pozo Alcón	67	76,12	189	7
Quesada	93	72,04	204	31
Rus	30	76,67	90	16
Santiesteban	54	62,96	113	14
Sorihuela	7	57,14	25	12,00
Torres	33	72,73	57	28,07
Vilches	36	63,89	94	3
Villacarrillo	121	55,37	373	62
Jaén	952	54,94	2.248	14,81

Cuadro 8. Parcelas de tierra en propiedad de viudas. Fuente: La misma. Elaboración propia.

⁶⁴ El 33,6 % de las piezas de tierra propiedad de mujeres en Castellar están sujetas a algún tipo de carga. ROMERO PÉREZ, *op. cit.* (nota 4), pp. 3-8.

⁶⁵ Las tierras del término de Castellar que eran propiedad de mujeres suponían un 0,5 % del total de tierras del término. ROMERO PÉREZ, *op. cit.* (nota 4), pp. 3-8.

2.4. Los bienes semovientes: la ganadería en propiedad de viudas

El 30,46% de las viudas con propiedades tienen ganadería (290 de 952 viudas), si bien los valores oscilan entre el 10% (Rus) y el 42,85% (Sorihuela), entre los distintos pueblos analizados, pero no observamos diferencias significativas entre pueblos de pequeño y de gran tamaño. Este tercio de mujeres viudas con propiedades tienen 7.140 cabezas de ganado y 1.469 colmenas y enjambres, y en conjunto producían 48.180 reales, lo que da como resultado una media de 166 reales por viuda (ver Cuadro 9)⁶⁶.

La cabaña ganadera era muy variada: más de la mitad de la ganadería es ovina (el 56,45%), las siguientes en número de cabezas de ganado son la caprina, que supone el 17%, y con el 14,33% la de cerda (entre la ganadería de cerda el 9,74% está compuesta por mamonas, cerdas, puerkas de vientre; y el 4,59% por lechones y crías); el 5,89% de la ganadería es caballar, compuesta por jumentas, yeguas, burros, caballos, mulas, ruchos (asnos), borricas; y pollinos (0,99%); y el resto del ganado está integrado por bóvidos (5,33%): novillos (0,17%), vacas (2,84%), chotos y becerros (1,50%); bueyes, toros, verracos y cerriles (0,83%) (ver Gráfico 1)⁶⁷. En el entorno rural, la ganadería mayor resultaba de gran utilidad para el trabajo agrícola, así como la cría de los animales de granja y de abejas se convierte en una parte importante de la economía familiar, para la alimentación de los miembros del hogar y también para la venta. La tenencia de caballería implica generalmente la posesión de tierras. Los jumentos, borricos y pollinos eran los animales más comunes para la carga y para el trabajo en el campo, debido a que el precio de adquisición de mulos y caballos era más elevado. En lo que respecta al ganado bovino, la utilidad de las reses vacunas también podría ser la alimenticia, además del trabajo agrícola y venta del animal⁶⁸.

3. Los censos en la economía de las viudas y sus familias

Los capitales de las viudas muchas veces van a estar regulados por censos sobre casas y tierras, por los que pagan un dinero, y también por censos a favor por los que perciben ingresos. El censo es un contrato por el cual una propiedad (casa, tierra...) queda sujeta al pago de un canon o pensión anual; el poseedor ha dado algún bien, generalmente dinero, cobrando anualmente un rédito por el mismo. Los censos podían ser perpetuos o redimibles, cuando se podían pagar en cualquier momento⁶⁹.

⁶⁶ El Castellar el 11,11% de las mujeres cabezas de familia tiene ganado del que obtiene una utilidad anual de entre 12 y 154 reales de vellón. ROMERO PÉREZ, *op. cit.* (nota 4), pp. 3-8.

⁶⁷ En Málaga, las referencias a la ganadería no alcanzan el 35%. La caballería mayor (51,2%) y el ganado vacuno (30,9%) son los animales predominantes; le siguen el cerdo (10,7%) y el ganado lanar, el cabrío, aves de corral y las colmenas, que no superan el 2,5% del valor de los bienes semovientes. GIL BENÍTEZ, *op. cit.* (nota 49), p. 84.

⁶⁸ En Málaga el valor de una vaca y un novillo sería de unos 66 reales. Las vacas y bueyes de arada también serían útiles en el trabajo agrícola, por separado o en yuntas; suelen estar tasados "entre 150 y 400 reales, en el caso de las vacas, y 300-850 reales, en el de los bueyes (animal y yunta respectivamente)". GIL BENÍTEZ, *op. cit.* (nota 49), pp. 95-96.

⁶⁹ BALLESTEROS DÍEZ, *op. cit.* (nota 40), pp. 559-560.

R. Jaén	Viudas	Cabezas	Caballar	Bovino	Ovino	Porcino	Caprino	Colmenas enjambres	Reales
Alcaudete	40,60	2.857	102	100	1.986	150	519	81	8.463
Arjona	33,33	791	82	36	410	245	18	3	3.952
Huelma	32,26	666	26	49	420	82	89	1	4.560
Jamitena	46,67	48	8	22	0	0	18	0	0
Linares	26,45	196	47	10	32	71	36		80
Porcuna	14,29	341	72	50	77	142	0	12	4.118
Pozo Alcón	26,87	114	17	0	67	6	24	3	3.493,5
Quesada	39,78	1.135	42	31	820	49	193	31	11.980
Rus	10,00	7	2	5	0	0			100
Santisteban	35,19	277	19	39	3	24	192	67	3.748
Sorihuela	42,86	5	3	1	0	1	0	0	111
Torres	42,42	82	8	7	0	51	16	0	242
Vilches	25,00	157	4	31	5	13	104	161	3.053
Villacarrillo	28,93	469	60	0	213	190	6	1.110	4.280
Total	30,46	7.145	492	381	4.033	1.024	1.215	1.469	48.181

Cuadro 9. Viudas con ganadería. Cabezas de ganado. Fuente: La misma. Elaboración propia.

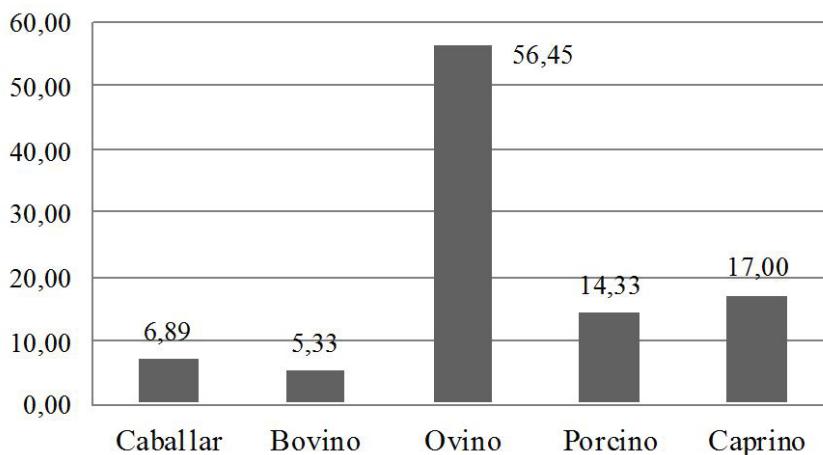


Gráfico 1. Ganadería de las viudas en el Reino de Jaén. Siglo XVIII. Elaboración propia.

En la documentación manejada observamos que la mayor parte de los préstamos a viudas proceden de instituciones religiosas o personas pertenecientes al clero, si bien en menor medida también son tramitados por laicos. La caridad cristiana supuso siempre el espíritu que impulsa el origen y desarrollo de cualquier establecimiento benéfico en la Edad Moderna. El rico redimía sus pecados con la limosna, mientras que el menesteroso podía aspirar a su supervivencia, por ventura de la ideología solidaria mantenida por la Iglesia⁷⁰. Esta finalidad de beneficencia a la que nos referimos encaja a la perfección entre los valores promovidos por las Hermandades y Cofradías religiosas, Sacramentales y de Ánimas. Entre sus funciones estaba, por un lado, la organización interna, como era la elección de sus oficiales, el nombramiento de sus escribanos y la admisión de hermanos y la celebración de cabildos; y por otro lado, la proyección hacia el resto de la sociedad, a través del cuidado de los enfermos y las limosnas o cuotas⁷¹.

Estas agrupaciones religiosas celebraban ciertas actividades culturales dirigidas a sus santos titulares, tales como procesiones, misas y novenas, y ello lo hemos visto reflejado en la documentación manejada, donde figuran las cargas impuestas sobre censos de estas características. Las labores asistenciales que llevan a cabo, tales como ayudas a los necesitados, auxilios en las enfermedades, enterramientos y sepulturas, requieren de cierta capacidad económica, que era adquirida mediante las cuotas de sus hermanos, pero también de las limosnas y los legados testamentarios de bienes. Para la gestión de los recursos, las cofradías contaban con la asistencia de

⁷⁰ Sobre cofradías en Andalucía a principios de la época moderna *Vid.* LEÓN VEGAS, M.: “La ‘protección social’ en la Edad Moderna: cofradías y fundaciones pías en el sur peninsular (siglo XVI)”, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 35, (2013), pp. 283-284.

⁷¹ La normativa interna de estas congregaciones es muy similar en todas ellas: se encargan del entierro de los hermanos difuntos y los sufragios por sus almas; el nombramiento de herederos de los puestos en la cofradía y no podían renunciar después de haber sido inscritos. En junio de 1783 se promulgó un Real Decreto, en el que “se disponía la extinción de todas las Hermandades y Cofradías, tanto las estrictamente religiosas como las gremiales o laborales, excepto las Sacramentales y las de Ánimas o aquellas que tuviesen una finalidad de beneficencia”; para lo cual debían solicitar la aprobación por parte del Consejo de Castilla. HERRERA GARCÍA, A.: “Reglas de algunas cofradías de Jaén y algunas noticias de los siglos XV al XVIII sobre ellas”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 210, (2014), p. 296.

administradores que se encargaban de que las casas y fincas rústicas resultasen rentables a las cofradías, a través del pago de arrendamientos u otras formas; así como “tomaban las cuentas anualmente a los gobernadores de las mismas –en otros lugares a los mayordomos–”⁷².

Desde finales del siglo XVI, la inversión en censos se convierte en una alternativa real a las escasas y menos rentables oportunidades de inversión productiva⁷³. Asimismo, el endeudamiento censal sirvió a la Corona para incrementar sus ingresos ya que, según los estudios de Alberto Marcos Martín, ya en el siglo XVII la Monarquía manipulaba la deuda privada de los censos para servirse de ella y expandir así su propia capacidad de crédito⁷⁴.

3.1. Las casas gravadas en propiedad de viudas

La mayor parte de las instituciones prestamistas que hemos estudiado para el Reino de Jaén son religiosas, y entre ellas se recogen conventos, cofradías, capellanías, parroquias, obras pías o patronatos; pero también tenemos constancia de préstamos concedidos por particulares: religiosos, nobles o personas adineradas de distinta condición (ver Gráfico 2). En toda la muestra hemos advertido un total de 614 préstamos para la compra de casas, de los cuales el 72,8% corresponde a instituciones religiosas (conventos, parroquias, capellanías, obras pías, cofradías, hospitales, la universidad eclesiástica...), el 0,8% a marqueses y condes, un 20,68% a particulares religiosos y laicos, mientras que desconocemos la procedencia del 5,7% de los préstamos⁷⁵.

⁷² HERRERA GARCÍA, *op. cit.* (nota 71), p. 305.

⁷³ MARCOS MARTÍN, A.: “Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII”, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 73, N° 243, (2013), p. 158.

⁷⁴ La real cédula de 29 de agosto de 1637 mandó cobrar el 25% de la renta de un año de los censos que había en los reinos de Castilla, “excepto de los de 30 ducados abajo, dándose satisfacción a los dueños de lo que montase dicho descuento en juros de a 20.000 el millar contados a 16.000 en plata”. Asimismo, ordenaba cobrar el 25% de la renta de las casas en alquiler de Madrid, Sevilla, Córdoba, Toledo, Granada, Valladolid, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz y Puerto de Santa María. También se produjeron imposiciones sobre las tierras, fenómeno que perjudicó a los pequeños y medianos campesinos, debido a la modificación de la estructura de costes de sus explotaciones y a la obligación de sostener importantes cargas financieras de la deuda contraída. MARCOS MARTÍN, *op. cit.* (nota 73), pp. 133-157. Se requería a villas y ciudades ayudas dinerarias en forma de donativos y servicios extraordinarios, lo cual fue el origen de endeudamientos municipales que generaron una fiscalidad local de efectos comparables a los de la fiscalidad estatal. MARCOS MARTÍN, A.: “La deuda pública de la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 82-83 (2011-2012), p. 65. Fernández de Navarrete consideraba que los censos provocaban el endeudamiento del campo e inducían a los que poseen capitales a prestarlos, en lugar de invertir en nuevas formas de producción. *Vid.* SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “El crédito rural: los censos. Estudio del préstamo censal en la comarca de la Sagra en el Setecientos”, *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, n° 9, N° 2, (1991), pp. 286.

⁷⁵ A través del análisis de los protocolos notariales de Castilla-la Mancha, Sánchez González estima que en la comarca toledana de la Sagra la Iglesia era dueña del 95,79% de los contratos censales. *Vid.* SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *op. cit.* (nota 74), pp. 291-294. En la misma cronología de nuestro estudio y también a partir del análisis del Catastro de Ensenada, sabemos que en la antigua provincia de Toledo los réditos anuales de los censos propiedad del estado clerical triplicaban los “préstamos en dinero” (censos, juros, situados y tributos) del estado seglar. *Vid.* LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (siglos XVI-XVII)*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986, p. 622. Asimismo, en la Castilla interior, en zonas de Palencia la Iglesia goza de las dos terceras partes de los censos. *Vid.* MARCOS MARTÍN, A.: “En torno al significado del crédito privado en Castilla durante el Antiguo Régimen: los censos consignativos del Hospital de San Antolín de Palencia”, en *El pasado histórico de Castilla-León*, Burgos, Junta de Castilla-León, vol. II, 1983, pp. 517-539. También, de manera global, en la Corona de Castilla, la Iglesia posee las tres cuartas partes de los intereses censales. DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUM, J. M.: *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen*, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. 1984, p. 465. En lo que respecta al norte peninsular: en Asturias el clero es propietario del 65,45% de los censos y en Navarra posee el 75,5%.

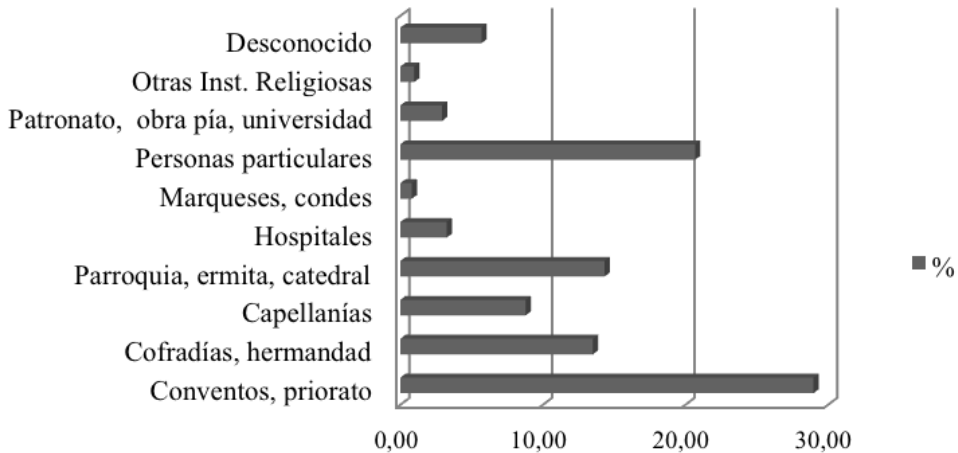


Gráfico 2. Instituciones prestamistas. Casas. Familias de viudas. Fuente: La misma. Elaboración propia.

Las instituciones religiosas que conceden mayor cantidad de préstamos son los conventos, que suponen cerca de un tercio del total (28,99%), y superan en número de préstamos a los particulares mencionados. También son frecuentes los préstamos de parroquias (14,33%) y cofradías (13,52%), que en conjunto suman prácticamente otro tercio de los censos. Las capellanías suponen el 8,79% y los hospitales el 3,26%.

El núcleo conventual que figura como prestamista principal en el Reino de Jaén es el Convento de religiosas dominicas de San Juan de la Penitencia; también aparecen en numerosos censos el Convento de Jesús María y el Convento de religiosas de Santa Clara. Tenían una influencia más discreta en la concesión de préstamos otras instituciones conventuales, como el Convento de las Monjas de San Juan de Dios de la ciudad de Jaén; el Convento de San Francisco de Asís, el Convento y monjas de San Antonio de Baeza, el Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de la ciudad de Úbeda, el Convento de Carmelitas descalzos de Baeza, el Convento de religiosos del señor San Agustín⁷⁶; el Convento de religiosas de la Encarnación de Baeza; el Convento de nuestra señora de la Victoria de la ciudad de Úbeda; y el de Monjas Dominicas de Villanueva; si bien no recogemos todos y cada uno de los conventos prestamistas.

En lo que respecta a las parroquias y cofradías que más se repiten encontramos la Santa Capilla, sita en la Colegial del Salvador de la ciudad de Úbeda; la cofradía de los Ángeles, sita en la Santa Iglesia Catedral de Baeza; la cofradía de nuestra señora del Rosario, sita en Santa María; la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Córdoba; y la cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz. Asimismo, entre las instituciones hospitalarias se hace referencia al hospital de San Juan de Dios⁷⁷ y al Hospital del señor

Vid. GÓMEZ ÁLVAREZ, U.: *Estudio histórico de los préstamos censales del Principado de Asturias (1680-1715)*, Luarca, Bibliófilos Asturianos, 1979, p. 404; FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: "Crédito rural en Navarra. Los censos al quitar", *Actas II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, vol. II, 1984, p. 404.

⁷⁶ En Jaén los agustinos observantes se recogían en el convento de San Agustín, nacido de forma irregular, que en el siglo XVIII subsistía en una situación de gran pobreza. AVILÉS FERNÁNDEZ, *op. cit.* (nota 6), p. 227.

⁷⁷ Había un Hospital de San Juan de Dios en la ciudad de Jaén y, de hecho, aunque con otras funciones, se ha conservado hasta nuestros días. Sin embargo, en la documentación manejada en ocasiones se hace referencia

San Lorenzo⁷⁸; el hospital de la Santa Caridad, el Hospital de los Niños Huérfanos de la ciudad de Jaén⁷⁹ y el Hospital de Pobres⁸⁰.

Las casas están gravadas al tres por ciento⁸¹ y recogen cargas sobre censos en dinero y enfiteusis⁸², pero también están gravadas con memorias perpetuas de misas rezadas anuales de colecturía, así como fiestas llanas, fiestas en honor de algún santo y pensiones; derecho de visita y misas de ánimas. Otras veces el pago se realiza en especie, mediante la entrega de fanegas de trigo y de gallinas.

3.2. Las tierras gravadas en propiedad de viudas

Si las instituciones prestadoras más habituales eran las religiosas en los censos de viviendas, también lo van a ser en lo que se refiere a los préstamos en tierras, entre las que abundan los conventos, cofradías, capellanías, parroquias, obras pías o patronatos, aunque también particulares, religiosos, nobles o personas adineradas de distinta condición (ver Gráfico 3). En toda la muestra hemos analizado un total de 380 préstamos para la compra de tierras, lo que supone un 33,67% menos respecto a los censos impuestos sobre casas⁸³, de los cuales el 75,52% corresponde a instituciones religiosas (conventos, parroquias, capellanías, obras pías, cofradías, hospitales...), el 1,05% de los gravámenes habían de ser devueltos a marqueses y condes, un 22,63% a particulares religiosos y laicos, y un 0,78% a instituciones civiles, concejos y pósitos.

Los préstamos en tierras más numerosos proceden, por tanto, de las parroquias (26,57%), que ocupaban el tercer lugar entre los gravámenes sobre casas. Seguidamente los préstamos proceden de conventos (23,42%) y de los particulares mencionados; también son frecuentes los préstamos de capellanías (que ascienden al 9,47%) y cofradías (que descienden a la mitad, 6,84%). Los hospitales suponen el 2,63% y los patronatos y fundaciones el 3,15%.

a Úbeda cuando se indica la ubicación del centro asistencial, de modo que podría ser que hubiera habido dos hospitales con el mismo nombre.

⁷⁸ La orden de San Juan de Dios, en la ciudad de Jaén, se había instalado en el Hospital de la Misericordia y en el de San Lázaro y, precisamente, era uno de los edificios religiosos más pobres, junto a la Santísima Trinidad, San Agustín, la Merced, San Francisco y Santo Domingo. Hasta entonces, el Hospital de la Misericordia, había sido el más importante de la ciudad; admitía enfermos “de ambos sexos y de todas partes”, de acuerdo a los estudios de Avilés Fernández, de modo que entendemos que habría acogido a moribundos de todo el Reino de Jaén. AVILÉS FERNÁNDEZ, *op. cit.* (nota 6), pp. 228-229.

⁷⁹ La Casa de Niños Expósitos se asienta en el edificio del que había sido el Hospital de la Madre de Dios de la ciudad de Jaén. En ambos casos, “su función consistía en salvar a los niños que se depositaban en el torno o se abandonaban en las puertas de las casas”. AVILÉS FERNÁNDEZ, *op. cit.* (nota 6), p. 229.

⁸⁰ Los núcleos más grandes de población del Reino de Jaén van a ser los que alberguen estas instituciones prestamistas, que conceden censos sobre las casas y tierras del entorno rural circundante.

⁸¹ La tasa de interés al 3 por cien fue establecida en 1705 por Felipe V y se mantuvo así en el siglo XVIII. En el siglo XVI, antes de 1534 era del 15 por cien, luego disminuyó al 10 por cien (10.000 al millar). Posteriormente Felipe II lo redujo al 7,14 por cien (14.000 al millar) y la última reducción había sido en 1609, cuando las Cortes lo fijaron en un 5 por cien (20.000 al millar). Sobre esta cuestión *Vid.* SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “El crédito rural: los censos. Estudio del préstamo censal en la comarca de la Sagra en el Setecientos”, *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, nº 9, Nº 2, (1991), pp. 285-313; LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (siglos XVI-XVII)*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986, p. 515; ESCÁNDELL, B.: “La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes”, en *Actas I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela, 1975, p. 756.

⁸² “Cesión perpetua o por largo tiempo del dominio útil de un inmueble, mediante el pago anual de un canon y de laudemio por cada enajenación de dicho dominio”. VV. AA.: *Diccionario de la Real Academia Española*. [en línea] <http://dle.rae.es/?id=FHoZeOc>

⁸³ Son más numerosos en Alcaudete, con 124 préstamos en tierras, lo cual supone el 32,63% del total. Mientras que en casas eran más numerosos en Linares, con 180, lo cual supone el 29,31%.

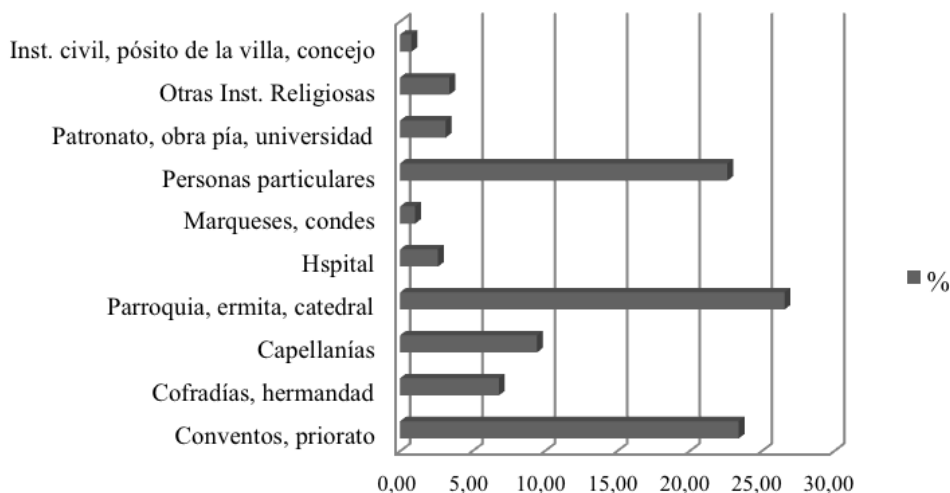


Gráfico 3. Préstamos en tierras. Familias de viudas. Fuente: La misma. Elaboración propia.

Los nombres de las instituciones religiosas más frecuentes se repiten y encontramos entre ellas de nuevo el Convento de Jesús María, el Convento del señor Padre San Francisco de Asís, el Convento y religiosos de San Agustín; el de religiosas de Santa Clara; el de San Francisco de Baeza; religiosas Carmelitas de Baeza y el de Monjas Carmelitas Descalzas de la ciudad de Úbeda; el convento Hospital de San Juan de Dios, en Úbeda; Convento y Monjas dominicas de San Juan de la Penitencia; el Convento de religiosas de Nuestra señora de la Victoria de la ciudad de Andújar; así como la iglesia parroquial de San Pedro, en Baeza. Asimismo, entre los hospitales se hace referencia al de Pobres y al de San Lorenzo.

Al igual que las casas, las tierras están gravadas al tres por ciento y no sólo se imponen las cargas sobre censos en dinero y enfiteusis, sino que también están gravadas con memorias perpetuas de misas rezadas y cantadas anuales de colecturía, con fiestas en honor de algún santo y sermones; en alguna ocasión con treintenarios y pensiones, fiestas llanas y limosnas a los pobres. Otras veces el pago se realiza en especie: libras de cera, fanegas de trigo, arrobas de aceite y gallinas o pollinas.

Ana Muñoz Mejías es una viuda de Torres que reside, junto a sus tres hijos varones y de menor edad, en una casa cuyo alquiler está valorado en seis ducados anuales, y que está gravada con 1.734 reales a la capellanía de la localidad, a la cual paga anualmente 55 reales. Desconocemos los medios por los que subsistía esta mujer, para la cual no se indica oficio alguno y tampoco la tenencia de tierras o ganado. En la misma villa reside la labradora Manuela Lucía Delgado, acompañada de sus tres hijas. Posee una casa cuyo alquiler ha sido valorado también en seis ducados anuales, pero que está gravada con un censo de 150.000 maravedíes, a favor del Convento de Santa María de Gracia de la ciudad de Baeza, al tres por cierto, al que paga anualmente 15 reales, así como está también gravada con 300 reales a favor de la Cofradía de Nuestra Señora Concepción de la villa, donde hace frente a un pago de 9 reales anuales.⁸⁴ Además de ganado, también posee tierras que están gravadas

⁸⁴ En Málaga, el grado de riqueza, medido a partir de la cantidad de reales de capital, pone de manifiesto el rango humilde de una población que, en dos tercios de las mujeres (63%), se mantiene en 2.000 reales de capital; el

con 291 reales a favor de la Cofradía del Santísimo Señor de la villa, al tres por ciento, a la que paga cada año 8 reales y 3 maravedíes; y otro censo de 551 reales y 16 maravedíes a otra capellanía y 205 reales a una tercera capellanía.

Independientemente de la condición social de cada viuda, todas están unidas por la necesidad de hacerse cargo de su familia y de sus propias personas, así como de la gestión de su propio patrimonio⁸⁵. Esto las lleva a participar en operaciones crediticias cuando son responsables del pago de dinero, a través de los censos a los que están sujetos sus bienes⁸⁶. Por consiguiente, la viuda adquiere responsabilidades en la gestión del patrimonio conyugal, que no se producirían de la misma manera si permaneciera casada o volviera a contraer matrimonio con otro hombre⁸⁷.

4. Conclusiones

El contenido de este artículo pone de manifiesto las relaciones existentes entre las mujeres y el patrimonio a mediados del siglo XVIII, en el Reino de Jaén. Su representatividad en número se sitúa por encima de la de los viudos, solteras y casadas cabezas de familia en las poblaciones analizadas y, por consiguiente, su patrimonio también era superior a la de aquellos jefes de familia que estaban fuera del núcleo familiar formado por la pareja conyugal.

Del análisis de la documentación conservada en el Catastro del Marqués de Ensenada, advertimos que las viudas propietarias estudiadas acumulan un conglomerado heterogéneo de bienes inmuebles y semovientes, donde encontramos casas, tierras y ganadería, así como una gran variedad de edificaciones de distinta índole, tales como molinos de aceite, molinos harineros, hornos de pan, cortijos, corrales y demás espacios que eran aprovechados para el desarrollo de actividades industriales, comerciales o profesionales. Esta riqueza patrimonial a la que hacemos referencia les permite disfrutar de rentas, salarios o ingresos de manera estable o periódica, pero también estas mujeres cabezas de familia habían de hacer frente al pago de rentas, derechos y cargas anualmente, a las que estaban sometidos algunos de sus bienes.

Prácticamente dos tercios de las viudas jiennenses poseían propiedades, lo cual resulta relevante, aunque poco más del diez por ciento cuentan con la remuneración que les proporcionaría el desempeño de un oficio. Principalmente son propietarias de bienes inmuebles, que aparecen con mayor frecuencia que los semovientes. Más de las tres cuartas partes de las mujeres para las que se registra algún bien contaban con una vivienda en propiedad y en más de una ocasión una misma viuda poseía varias casas de las cuales percibía dinero a cambio de un alquiler; principalmente se trataba

25% alcanza 6.000 reales, y más de 6.000 reales el 12%. GIL BENÍTEZ, art. cit. (nota 49), p. 83.

⁸⁵ MARTÍNEZ MOUTÓN, M.: "La mujer prestamista en la Málaga del siglo XVIII", en VILLAR GARCÍA, M. B. (coord.): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Universidad de Málaga. 1997, p. 127.

⁸⁶ Las viudas adquieren privilegios que les otorgan plena capacidad para continuar con el negocio del marido difunto. NEUKIRCHEN, P.: "Aproximación jurídica a los derechos de la mujer en los contratos matrimoniales", pp. 145-149. En LÓPEZ CORDÓN, M. V. y CARBONELL ESTELLER, M. (eds.): *Historia de la mujer e Historia del Matrimonio. Seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX. Sesiones del congreso internacional, "Historia de la familia. Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea"* (Diciembre de 1994). Universidad de Murcia. Murcia. 1997, pp. 139-151.

⁸⁷ Aunque la viuda puede llevar sus bienes como bagaje independiente a un posible segundo matrimonio, la nupcialidad significaba una disminución de la capacidad de la mujer para actuar, puesto que, de manera inmediata, "su personalidad y capacidad jurídica quedaba menguada o limitada". MUÑOZ GARCÍA, M. J.: *Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada*. Madrid, 1991, p. 101.

de viviendas completas, aunque también las había proindivisas. Asimismo, la distribución interna de las viviendas rurales, generalmente de una planta, presenta semejanzas con las observadas por otros autores en territorios de Andalucía y también en zonas manchegas. En lo que respecta a la producción agraria, más de la mitad de las familias encabezadas por mujeres viudas disfrutaban de la producción que les proporcionaban las tierras propias y muchas poseían varias parcelas, en cuyos cultivos predomina la tríada mediterránea. Entorno a un tercio de las viudas criaban ganado, que les rentaba dinero además de alimento; más de la mitad era ovino, además de caprino, de cerda, bovino y caballar para el trabajo en el campo.

La tenencia de propiedades inmuebles, asimismo, podía estar sujeta a censos que implican el pago de una cantidad anual al tres por cien, generalmente a la institución religiosa que había concedido el préstamo, tal y como era habitual en otros territorios peninsulares en cronología paralela a la de nuestro estudio. Más de la mitad de las casas estaban gravadas con censos, mientras que en las tierras este tipo de gravámenes era menos frecuente.

En definitiva, hemos analizado la gestión patrimonial de las mujeres al enviudar, circunstancia a raíz de la cual se convierten en una parte activa de la economía doméstica. Y, aunque oficialmente no se les reconoce el ejercicio de un oficio, continuaban con la explotación de los bienes que pertenecen a la familia.